



**ACOGESOLICITUD DE REEMPLAZO PARCIAL ENTRE DON MARCELO ENRIQUE SAGREDO BARRIOS Y DON XIMENA DEL CARMEN NEIRA SAEZ.**

**RESOLUCIÓN EXENTA RYS Nº: DN - 01040/2021**

**Valparaíso, 14/ 06/ 2021**

**VISTOS:**

Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don **MARCELO ENRIQUE SAGREDO BARRIOS** y don **XIMENA DEL CARMEN NEIRA SAEZ**; Contrato de reemplazo parcial de fecha **09-06-2021**, suscrito ante el Notario Público de Coronel, don René Arriagada Basaur, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción de la embarcación "**DON CLAUDIO**", RPA Nº **924618**, matrícula Nº **1027**, de la Capitanía de Puerto de **Lota**; el Informe Técnico Nº **DN - 00579/2021**, de fecha **14-06-2021**; el D.F.L. Nº 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto Nº 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones Nº 7 de 2019 y Nº 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha **11-06-2021**, don **MARCELO ENRIQUE SAGREDO BARRIOS**, cédula de identidad Nº **8.901.299-6** como reemplazado y doña **XIMENA DEL CARMEN NEIRA SAEZ**, cédula de identidad Nº **12.532.366-9**, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo parcial respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA Nº **924618**, correspondiente a la embarcación "**DON CLAUDIO**", matrícula Nº **1027**, de la Capitanía de Puerto de **Lota**.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA Nº 967369, correspondiente a la embarcación "**DON DIEGO I**" matrícula Nº 1459 de Lota, y de la inscripción RPA Nº 201163 en la categoría de pescador artesanal y armador, inscrita con fecha 07 de marzo de 2013, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 31 días para el año 2018 y 27 días para el año 2019, siendo el 50% del promedio anual para esa región 23 días para el año 2018 y 25 días para el año 2019, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8º y 9º del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-Nº 1683144, de fecha 07 de abril de 2021, extendido por la Autoridad Marítima de Lota, consta que la embarcación menor denominada "**DON CLAUDIO**", matrícula Nº **1027**, de la Capitanía de Puerto de **Lota**, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad de la reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-Nº 1683449, de la misma Autoridad Marítima, con fecha 07 de junio de 2021, el cual señala que la embarcación "**DON CLAUDIO**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 18 de junio de 2021.

Que, se certifica además, que la embarcación "**DON CLAUDIO**" posee 17.80 metros de eslora, 6.13 metros de manga, 2.80 metros de puntal y una capacidad de bodega de 82 metros cúbicos, según lo indicado en la copia del certificado nacional de arqueo A-Nº 184338, expedido en Talcahuano, por la Dirección General del Territorio Marítimo y Mercante, con fecha 05 de enero de 2005.

Que, de conformidad al artículo 50 B "las inscripciones en el registro artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley.", agregando "quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.", es decir, sólo se traspasarán al reemplazante aquellas pesquerías con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

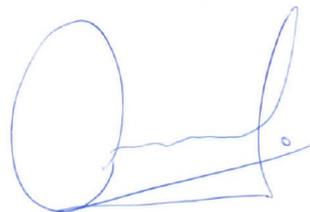
Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

#### **RESUELVO:**

ACÓGESE solicitud de reemplazo parcial presentada con fecha **11-06-2021**, por don **MARCELO ENRIQUE SAGREDO BARRIOS**, cédula de identidad N° **8.901.299-6** como reemplazado y doña **XIMENA DEL CARMEN NEIRA SAEZ**, cédula de identidad N° **12.532.366-9**, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° **924618**, correspondiente a la embarcación "**DON CLAUDIO**", matrícula N° **1027**, de la Capitanía de Puerto de **Lota**.

La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59º de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62º del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.  
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**



**FERNANDO NARANJO GATICA  
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

FRM/RCA

Distribución:

Subdirección Jurídica  
Subdirección de Pesquerías  
Departamento de Pesca Artesanal  
ELVIRA DE LOS SANTOS LETELIER SOTO - Secretaria Subdirección Jurídica Subdirección Jurídica  
AFRICA INES TORRES LLAUPE - Secretaria Subdirección Pesquerías Subdirección de Pesquerías  
JEANNETTE EVELYN OYARCE RAMOS - Secretaria Departamento de Pesca Artesanal

MARCELO ENRIQUE SAGREDO BARRIOS